



## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021)	TIPO	OBRA	
CONTRATISTA	CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022	VALOR CONTRATO	\$ 49.499.992.892,00	
		DURACIÓN CONTRATO	Hasta 31 de Julio de 2022 o hasta agotar el volúmen contractual.	
FECHA PERFECCIONAMIENTO	10/12/2021	INICIO EJECUCIÓN	20/12/2021	
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ		
ACTO ASEGURADO	MODIFICACIÓN	VALOR ADICIÓN		
		TIEMPO PRÓRROGA		
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	33-45-101104508	
		CERTIFICADO(S)	3	
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER CORMAGDALENA NIT. 830.053.105-3			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	20/12/2021	/ 10/02/2023	\$ 14.849.997.867,60	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/12/2021	/ 10/08/2025	\$ 4.949.999.289,20	10%
		/		
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$</b>	<b>19.799.997.156,80</b>

**OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXO 3 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 1 SUSCRITO EL DÍA 12 DE ENERO DE 2022.**

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 27/01/2022

Aprobó

HELBERT ALFONSO SUAREZ GÓMEZ  
Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF

NOHORA A. CAMACHO PUERTO  
Abogada Responsable P.A FINDETER

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL**

<b>CONTRATO No.</b>	101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021)	<b>TIPO</b>	OBRA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022	<b>VALOR CONTRATO</b>	\$ 49.499.992.892,00
		<b>DURACIÓN CONTRATO</b>	Hasta 31 de Julio de 2022 o hasta agotar el volúmen contractual.
<b>FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO</b>	10/12/2021	<b>INICIO EJECUCIÓN</b>	20/12/2021
<b>OTROSÍ</b>		<b>FECHA OTROSÍ</b>	
<b>ACTO ASEGURADO</b>	MODIFICACIÓN	<b>VALOR ADICIÓN</b>	
		<b>TIEMPO PRÓRROGA</b>	
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	PÓLIZA DE SEGURO	<b>A FAVOR DE</b>	ENTIDADES PARTICULARES
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	<b>GARANTÍA No.</b>	33-40-101066421
		<b>CERTIFICADO(S)</b>	3
<b>BENEFICIARIO(S)</b>	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER CORMAGDALENA NIT. 830.053.105-3		

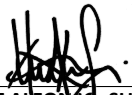
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20/12/2021	/ 10/08/2022	\$ 9.899.998.578,40	20%
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 9.899.998.578,40</b>	

**OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXO 3 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 1 SUSCRITO EL DÍA 12 DE ENERO DE 2022.**

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

**Fecha de Aprobación 27/01/2022**

**Aprobó**

  
**HELBERT ALFONSO SUAREZ GÓMEZ**  
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER  
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF

  
**NOHORA A. CAMACHO PUERTO**  
 Abogada Responsable P.A FINDETER  
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CALLE 100</b>			COD.SUC <b>33</b>		NO.PÓLIZA <b>33-45-101104508</b>		ANEXO <b>3</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>25 01 2022</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>20 12 2021</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>10 08 2025</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	
TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO NO CAUSA PRIMA</b>											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.543.608-6</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO: <b>3215862752</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.105-3</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO: <b>5945111</b>		
ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

**OBJETO DE LA POLIZA:**

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021), CUYO OBJETO ES; MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, 2021-2022.

TOMADOR: CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022.

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 / PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 NIT. 830.053.105-3.

BENEFICIARIO / ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 / PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 NIT. 830.053.105-3.

**AMPAROS**

RIESGO: <b>CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES</b>				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>20/12/2021</b>	<b>10/02/2023</b>	<b>\$14,849,997,867.60</b>	
<b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>20/12/2021</b>	<b>10/08/2025</b>	<b>\$4,949,999,289.20</b>	

**ACLARACIONES**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 1 DE FECHA 12/01/2022. DONDE SE MODIFICA EL ANEXO TECNICO, EL CUAL DE ACUERDO CON LA CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA NO. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021), EN EL SENTIDO DE INCLUIR EN EL MISMO, EL TITULO MEDICION EN TOLVA, EL CUAL QUEDARA DESPUES DEL TITULO MEDICIONES BATIMETRICAS, SEGUN SE DESCRIBE EN EL PRESENTE OTROSI. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

<b>VALOR PRIMA NETA</b>	<b>GASTOS EXPEDICIÓN</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>VALOR ASEGURADO TOTAL</b>	<b>PLAN DE PAGO</b>
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$\$\$19,799,997,156.80	CONTADO

<b>INTERMEDIARIO</b>			<b>DISTRIBUCION COASEGURO</b>		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

33-45-101104508

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-45-101104508		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 25 01 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 12 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 10 08 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6			
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3215862752			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5945111			
ADICIONAL:											

OBJETO DE LA POLIZA  
 PARTICIPANTES DEL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022:  
 INGECON S.A. NIT/CC. 822.000.138-1 PART. 30%  
 CCCC SHANGHAI DREDGING CO LTD NIT/CC. 9131010113222855X7 PART. 70%

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-45-101104508

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF018545B





SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			CÓD.SUC 33		NO.POLIZA 33-45-101104508		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 25 01 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 12 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 10 08 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6	
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3215862752	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 5945111	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGECON S.A	822000138-1	30.00
CCCC SHANGHAI DREDGING CO LTD	9131010113222857	70.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-45-101104508

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF018545B





**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

NIT. 860.009.578-6

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CALLE 100</b>			COD.SUC <b>33</b>		NO.PÓLIZA <b>33-40-101066421</b>		ANEXO <b>3</b>		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
25 01 2022		20 12 2021			00:00		10 08 2022		23:59		ANEXO NO CAUSA PRIMA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.543.608-6</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO: <b>3215862752</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.105-3</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>5945111</b>		
BENEFICIARIO: <b>830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA</b>								ADICIONAL:			

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

**OBJETO DE LA POLIZA:**

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021), CUYO OBJETO ES; MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, 2021-2022.

TOMADOR: CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022.

ASEGURADO: CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022.

BENEFICIARIO / ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 / PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 NIT. 830.053.105-3 / TERCEROS AFECTADOS.

**AMPAROS**

RIESGO: <b>CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES</b>					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
<b>PREDIOS LABORES Y OPERACIONES</b>	<b>15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV</b>	<b>20/12/2021</b>	<b>10/08/2022</b>	<b>\$ 9,899,998,578.40</b>	

**ACLARACIONES**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 1 DE FECHA 12/01/2022. DONDE SE MODIFICA EL ANEXO TECNICO, EL CUAL DE ACUERDO CON LA CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA NO. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021), EN EL SENTIDO DE INCLUIR EN EL MISMO, EL TITULO MEDICION EN TOLVA, EL CUAL QUEDARA DESPUES DEL TITULO MEDICIONES BATIMETRICAS, SEGUN SE DESCRIBE EN EL PRESENTE OTROSI. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

<b>VALOR PRIMA NETA</b>	<b>GASTOS EXPEDICIÓN</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>VALOR ASEGURADO TOTAL</b>	<b>PLAN DE PAGO</b>
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ ****9,899,998,578.40	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

33-40-101066421

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-40-101066421		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 25 01 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 12 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 10 08 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6			
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3215862752			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5945111			
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA											

OBJETO DE LA POLIZA

PARTICIPANTES DEL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022:  
INGECON S.A. NIT/CC. 822.000.138-1 PART. 30%  
CCCC SHANGHAI DREDGING CO LTD NIT/CC. 9131010113222855X7 PART. 70%

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101066421

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-40-101066421		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 25 01 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 12 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 10 08 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6			
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3215862752		

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA											

#### TEXTO ACLARATORIO

#### PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGECON S.A	822000138-1	30.00
CCCC SHANGHAI DREDGING CO LTD	9131010113222857	70.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101066421

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PAF-ICBF-C-001-2022 | Findeter x terminos\_de\_referencia.pdf x informe\_definitivo\_de\_requisitos... x Consulta de pólizas x +

segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/

Aplicaciones Gmail YouTube Maps ORFEO, Módulo... Aranda Service Des... Extractor de archivo... Proactivanet Servic... Lista de lectura

**SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO** Consulta de pólizas

**Datos de la póliza**

<b>Estado:</b>	Vigente	<b>Número de anexo:</b>	3
<b>Número de póliza:</b>	33-45-101104508	<b>Ramo:</b>	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
<b>Fecha de expedición:</b>	martes, 25 de enero de 2022	<b>Tomador:</b>	CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022
<b>Asegurado:</b>	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	<b>Fin vigencia:</b>	domingo, 10 de agosto de 2025
<b>Inicio de vigencia:</b>	lunes, 20 de diciembre de 2021		
<b>Valor total asegurado:</b>	\$19.799.997.156,80		

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Completar los Datos de la Póliza

Windows 20°C Parc. soleado 12:44 p. m. 27/01/2022

PAF-ICBF-C-001-2022 | Findeter x terminos\_de\_referencia.pdf x informe\_definitivo\_de\_requisitos... x Consulta de pólizas x +

segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx

Aplicaciones Gmail YouTube Maps ORFEO, Módulo... Aranda Service Des... Extractor de archivo... Proactivanet Servic... Lista de lectura

**SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO** Consulta de pólizas

**Datos de la póliza**

<b>Estado:</b>	Vigente	<b>Número de anexo:</b>	3
<b>Número de póliza:</b>	33-40-101066421	<b>Ramo:</b>	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
<b>Fecha de expedición:</b>	martes, 25 de enero de 2022	<b>Tomador:</b>	CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022
<b>Asegurado:</b>	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	<b>Fin vigencia:</b>	miércoles, 10 de agosto de 2022
<b>Inicio de vigencia:</b>	lunes, 20 de diciembre de 2021		
<b>Valor total asegurado:</b>	\$9.899.998.578,40		

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Completar los Datos de la Póliza

Windows 20°C Parc. soleado 12:45 p. m. 27/01/2022

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.643.508-6.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública No. veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022**, identificado con **NIT No. 901.643.608-6**, representando por **XU YAN**, identificado con pasaporte número **PE2130970**, e integrado por (i) **CCCC SHANGHAI DREDGING CO., LTD** con equivalente en China de Licencia de Negocio No. 9131010113222855X7, representada legalmente mediante poder debidamente otorgado a **HOLBERT CORREDOR ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.440.176, con un porcentaje de participación del 70% e (ii) **INGECON S.A.** con NIT. 822.000.138-1, representado legalmente por **JORGE ARMANDO FIERRO MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.415.688; con un porcentaje de participación del 30%; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021-(PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y el **CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022**, identificado con Nit. **901.643.608-6**, celebraron el día diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **"OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es contratar: "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021-2022"**.
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA SEGUNDA, ALCANCE DEL PROYECTO**: "(...) *El alcance del objeto del proyecto de "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III- 2021-2022", comprende lo siguiente:*

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 1 de 16







OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.643.508-6.

*En general los trabajos a realizar comprenden el dragado de mantenimiento en el CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, desde la hipotética boya del mar en el K-2.8, del Tajamar Occidental sobre la enfilación 330° desde el F2, faro sobre la punta del Tajamar Occidental hasta el límite del Canal, provisionalmente trazado hasta el K21+750, por el mecanismo de metro cubico dragado garantizando las características de diseño en profundidad, ancho y taludes especificados en este estudio y el Anexo Técnico, los cuales serán pagados por comparación entre batimetrías de pre dragado versus post dragado.*

*El volumen estimado a dragar corresponde a DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUBICOS (2.058.584,00 m3).*

*El Volumen en términos generales para efectos de pago, se distribuirá de la siguiente manera:*

- Sector I Comprendido entre el K-2+000 al K8+000
- Sector II: Comprendido entre K8+000 al K14+000
- Sector III: Comprendido entre K14+000 al K21+750 (...)"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **PLAZO:** El plazo general estimado del contrato será **hasta el TREINTA Y UNO (31) de JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), o hasta agotar el volumen contractual (lo que primero ocurra)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo **CONTRATO (...)**".

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$49.499.992.892,00)** incluido el AIU, el valor del IVA, sobre la utilidad, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional para la ejecución del **CONTRATO**, el cual, estará compuesto por los siguientes ítems:

1. **Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha - sector I: K-2+000 al K8+000 bajo la modalidad de metro cubico dragado y precio unitario fijo.**

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 2 de 16

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda





OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.643.508-6.

2. *Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha - sector II K8+000 al K14+000 bajo la modalidad de metro cubico dragado y precio unitario fijo.*
  3. *Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha - sector III K14+000 al K21+750 bajo la modalidad de metro cubico dragado y precio unitario fijo.*
  4. *Plan de Promoción y Gestión Social - NO MODIFICABLE implementación de las estrategias y actividades con la comunidad en la implementación del Plan de Gestión social y la promoción de dicho componente. Este valor no podrá ser modificable, en la propuesta económica que realice el proponente. Este ítem el monto previsto será agotable.*
  5. *Costo de practicaje/Pilotaje Canal de acceso al Puerto de Barranquilla (Bolsa ajustable (...)).*
5. Que, el veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) fue suscrita el **ACTA DE INICIO**, documento que estableció como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veintidós (2022), por lo tanto se evidencia que el contrato a modificar se encuentra vigente.
6. Que, **EL CONTRATISTA** mediante comunicación No. CDCB-0017-2021 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), solicitó a la **INTERVENTORÍA** la medición en Tolva en el Sector Bocas de Ceniza (K-2, 8 a K2), en los siguientes términos:

*"(...) Considerando las condiciones críticas que han conllevado a la disminución del calado operacional y las condiciones adversas que se presentan en el sector Marino en Bocas de Ceniza, desde enero a marzo de 2021, que limitan significativamente la operación segura de la Draga y en otras oportunidades impide la realización de las mediciones batimétricas, se propone ajustar el Plan de Dragado que fue entregado, priorizando en el mes de enero, la recuperación gradual de las condiciones de navegación en el Sector K-1,2 a K0.*

*Teniendo en cuenta que al interrumpir los dragados alternando dos frentes, prevalece un alto riesgo de sedimentación posterior, que compromete la remuneración adecuada de los volúmenes dragados, en este caso especial solicitamos se aplique el método de medición en tolva, que permitirá cumplir con el objeto contractual y preservar el equilibrio económico del Contratista, por cuanto no es justo que el*

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 3 de 16

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9588 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda





OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.643.508-6.

*contratista asuma una pérdida, por condiciones y/o factores que no pueden ser controlados por el Contratante y tampoco el Contratista.*

*Una vez recuperado el sector de Bocas de Ceniza, se podrán atender los sectores internos del canal en la zona fluvial, comprendidos entre el K2+000 a K21+750, priorizando los tramos más críticos del canal. Para este efecto los dragados planificados y aprobados previamente por el Contratante y la interventoría, no pueden ser interrumpidos de manera inmediata, solo hasta lograr las condiciones de diseño determinadas previamente con la Interventoría. En este caso se conservará las mediciones batimétricas in situ para el pago respectivo, no siendo necesaria la medición en tolva.*

*Considerando que asumiremos dentro de las actividades de dragado una cierta cantidad de pérdida por sedimentación, el volumen finalmente a reconocer por parte del Contratante, equivalente al 85 % del volumen medido en tolva, mediante los equipos que se encuentran instalados en la draga XIN HAI HU 9. Para este efecto, previamente se verificará y/o validará la operación de los mismos, con el acompañamiento y verificación permanente del personal de la interventoría a bordo de la draga durante las operaciones de dragado.*

***Si bajo condiciones de urgencia es necesario atender de forma simultanea otro sector crítico, prevalece el riesgo sedimentación en los dos puntos, por tanto, será necesaria la medición en tolva para ambos sectores.***

*Una vez superadas las condiciones de crisis, los factores de la dinámica fluvial que contribuyen a los intensos volúmenes de sedimentación en el sector de Bocas de Ceniza o las interrupciones asociadas a condiciones meteomarinas que impidan la operación segura de la draga y la integridad de la tripulación, para la medición y pago del volumen dragado se seguiría utilizando los métodos de medición por sistema Batimétrico in situ.*

*Finalmente, nos permitimos solicitar de la manera más comedida y respetuosa, que, para poder dar continuidad a los trabajos de dragado a partir del 1 de enero de 2022, en el sector de Bocas de Ceniza (K-2,8 a K2), se requiere la previa aprobación por parte del Contratante y la Interventoría para que sea aplicada la medición en tolva en el sector antes indicado.*

*Estamos seguros que esta propuesta, permitirá proteger adecuadamente los intereses del Contrato para el cumplimiento de su objeto contractual y el debido equilibrio económico del contrato (...)" [sic]*

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 4 de 16

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



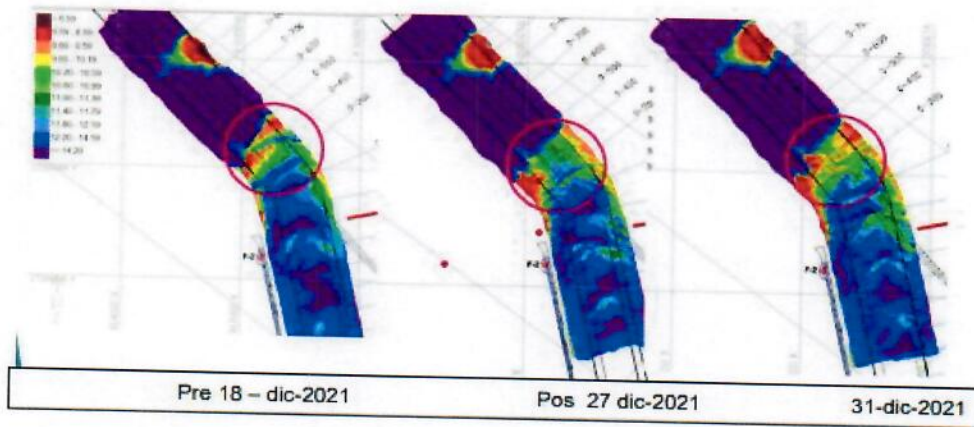


OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.643.508-6.

7. Que, **LA INTERVENTORÍA** mediante comunicación de fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), emitió concepto sobre la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA**, así:

"(...)

1. "Teniendo en cuenta que el Plan de dragado inicial enviado por el contratista el día 25 de diciembre de 2021, contempla la intervención en el sector de k2+000 al k14+000 a partir del 1 de enero de 2022, justificado por el aprovechamiento de las condiciones desfavorables meteorológicas pronosticadas históricamente durante este mes, evidencia un largo tiempo sin intervención en el sector de Bocas de Ceniza, situación que se vuelve preocupante ya que teniendo en cuenta que las condiciones de profundidades posteriores al último dragado del 26 de diciembre y figuradas en la batimetría del 27 de diciembre de 2021 no fueron posible seguir dragando debido a las condiciones desfavorables (32 nudos de viento y 2,3 m de olas según reporte de La Capitanía de Puerto), lo que conllevó al sometimiento de la draga a mantenimiento preventivo del 27 hasta 31 de diciembre del mismo año, tiempo que sumado a la fecha programada para retomar dragado en este sector el 11 de febrero suman el total de 47 días.
2. Teniendo en cuenta el seguimiento a la sedimentación basada en los registros de batimetría, del 27 vs 31 diciembre (posdragado y actual) se calcula una sedimentación posterior al dragado de 41.314m<sup>3</sup> entre el sector de mayor sedimentación entre k0-500 al k0+000, generando esto un aporte de sedimentos promedio diario de 10.329 m<sup>3</sup>/día



Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto  
 Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

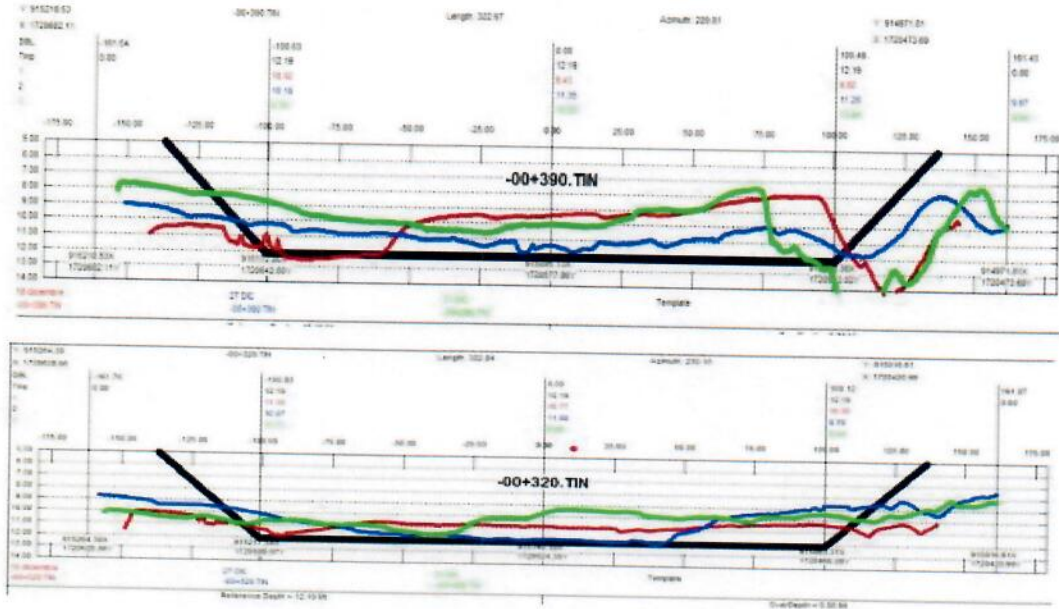






OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.643.508-6.

Lo anterior también se puede evidenciar observando el comportamiento del fondo los días 18, 27 y 31 de diciembre de las secciones transversales en el k0-390 y k0-320:



Línea roja: predragado del 18 dic-21  
 Línea azul: posdragado 27 dic -21  
 Línea verde: 31 dic - 2021

Considerando que esta sedimentación promedio diaria persista de forma constante durante los 47 días sin intervención en el sector de Bocas de ceniza puede llegar a una acumulación de alrededor de 485.439 m<sup>3</sup>, lo que sería crítico para la navegación y por lo tanto la condición sería de emergencia.

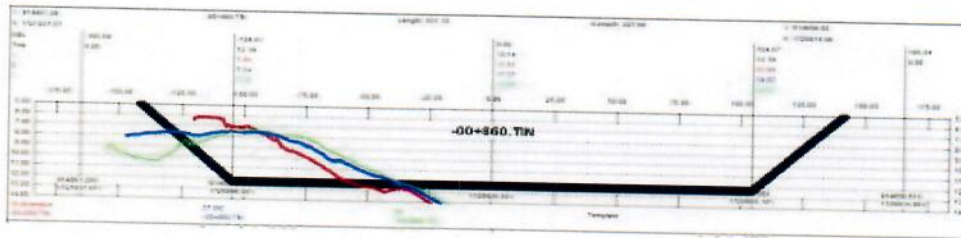
- Con respecto al sector del bajo exterior k0-900, este fue dragado con de forma alterna con el sector anteriormente descrito, desde el 22 de diciembre al 26, y no fue posible evidenciar mayor cambio en las secciones, por el contrario, presentó sedimentación al momento de medir el posdragado comparando 18 vs 27 de diciembre con un volumen sedimentado de -1.162 m<sup>3</sup> entre el k-1-100 al k0-700 (área específica de la barra en este sector). (ver perfiles siguientes)

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto  
 Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez





OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.643.508-6.



Línea roja: predragado del 18 dic-21  
 Línea azul: posdragado 27 dic -21  
 Línea verde: 31 dic - 2021

- Teniendo en cuenta los volúmenes registrados en tolva y los volúmenes de pre y pos medidos por batimetría del 18 al 27 de diciembre, es evidente que por batimetría no se refleja un volumen cercano al volumen de tolva.

Siendo el volumen medido en tolva en Bocas de ceniza de: 177.316 m<sup>3</sup> Y por batimetría de pre vs pos el volumen arrojado es de 18.387 m<sup>3</sup>

- Considerando también el tiempo de tráfico marítimo al igual que las condiciones desfavorables presentadas en Bocas de Ceniza, se resalta que estos factores han influido en la interrupción del dragado continuo, llevando a detener el dragado en algunos momentos por más de 5 horas (Ver tabla 1), lo que ayuda igualmente a la sedimentación y pérdida rápida de profundidades. Estas paradas representan un 30% del total de tiempo intervenido.

SECTOR	FECHA	TIEMPO POR TRAFICO MARITIMO	TIEMPO POR CONDICIONES CLIMATICAS
K0-500 - K0+500	18-dic		
K9+000 - K10+000	19-dic	0 30	
K0-500 - K0+500			
K9+000 - K10+000		3 00	
K0-500 - K0+500	20-dic		
K0-000 - K10+000			
K0-500 - K0+500	21-dic	5 30	
k-1-200 - K+500	22-dic	1 10	
k-1-200 - K+500	23-dic	3 40	
k-1-200 - K+500	24-dic	0 25	7 00
k-1-200 - K+500	25-dic	0 00	8 55
K0-500 - K0+500	26-dic	2 40	1 15
iva	27-dic		
<b>TOTAL</b>		<b>21 55</b>	<b>17 10</b>
<b>TOTAL PARADAS</b>		<b>39 05</b>	

EFFECTIVO DRAGADO BOCAS	92:34:00
PARADAS POR TRAFICO	21:55
PARADA POR TIEMPO	17:10
	131:39:00
<b>% DE TIEMPO PARADAS</b>	<b>30%</b>

Tabla 1.

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto  
 Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez







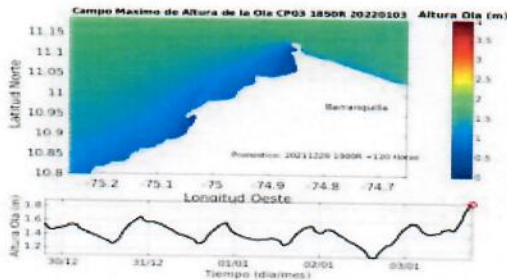
OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.643.508-6.

6. Teniendo en cuenta que las condiciones de viento y oleaje presentadas en los pronósticos del CIOH del 31 de diciembre 2021 muestran unas condiciones favorables para realizar dragado en los próximos 3 días, por lo que consideramos que se debe concentrar el dragado en Bocas de Ceniza, teniendo en cuenta que para el 3 de enero está programado la entrada de Buque con combustible, y que la draga en algunas ocasiones ha podido dragar con condiciones de viento mayores a los 30 nudos.

**Pronóstico para el 2021-12-31**

**Área Costera:** Cielo cubierto. Temperatura ambiente oscilará entre 25°C y 30°C. Viento noreste, con velocidad de 11 a 16 nudos (Fuerza 4).

**Área Marítima:** Viento de dirección noreste, con velocidad de 18 a 26 nudos (Fuerza 5-6). Altura del oleaje oscilará entre 1.2 y 1.6 metros (Mar 4). **Se recomienda extremar las medidas de seguridad en el desarrollo de actividades marítimas.**



Pronosticador: MA2MMO López Cuadrado Yefer

SECTOR	WINDO Y OLA
BOCAS DE CENIZA	29 Nudos
ALTURA DE LA OLA	2,0 Mt
LAS FLORES	19 Nudos
PALERMO	18 Nudos

7. Considerando los factores anteriores de sedimentación y tiempos de paradas presentada en este tramo del río, es indispensable y prioritario realizar dragado en Bocas de Ceniza, por lo que teniendo en cuenta la voluntad del contratista de intervenir este sector sin poner en riesgo su estabilidad económica se considera viable esta opción de medir los sedimentos removidos en tolva reconociendo el 85% de lo medido en el sector de Bocas de ceniza, por lo que solicitamos las tablas de calibración o el método de cálculo para poder estar al tanto de las mediciones de volumen dragado y llevar el registro del volumen dragado en cada ciclo de acuerdo a las tablas de Calibración solicitadas o método de medición. Información que será para conocimiento de Findeter y Cormagdalena.

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez







OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.643.508-6.

8. *Con el fin de tener una medida de medida y referencia en cuanto a ventanas de condiciones, el contratista debe definir las condiciones máxima en las que pueden laborar sin arriesgar la integridad del personal y de la embarcación.*
9. *La unidad de pago seguirá siendo m3.*
10. *Para la atención simultánea en otro punto de dragado, este se debe realizar sólo cuando no se presenten condiciones favorables en Bocas de Ceniza, ya que este es prioridad. Para la atención simultánea se tiene considerado sólo Bocas de Ceniza como tratamiento especial debido a las evidencias o justificaciones anteriormente descritas, por lo que sólo se estima la aceptación de medición por tolva en este sector del k0-2-800 – k2+000. Otro sector diferente a este se realizará por diferencia de batimetría predragado vs posdragado según el contrato.*
11. *Se aprueba la solicitud de ajuste del plan de dragado teniendo en cuenta Bocas a ceniza como prioridad de intervención y los pronósticos del tiempo para este mes, de igual forma se le sugiere al contratista ajustar o redistribuir el tiempo de mantenimiento preventivo de 5 días en el mes de enero presentado en el cronograma inicial ya que éste también representaría un largo tiempo sin dragado y por lo tanto sedimentación a corto plazo.*
12. *Para el mejor aprovechamiento de tiempos de paradas debido al tráfico marítimo se sugiere al contratista coordinar con Capitanía de Puerto el paso de Buques con el fin de ampliar los tiempos efectivos de dragado.*

*En consecuencia, es indispensable el dragado del sector de Bocas lo que permitirá mantener las profundidades dragadas con el fin de permitir el ingreso de las embarcaciones anunciadas en el corto plazo. Igualmente, evitará a corto plazo restricciones mayores del calado debido a grandes barras de sedimentación que se formarían debido a la intrusión salina, lo que afectaría la seguridad, imagen y competitividad del Puerto, teniendo que recurrir los buques de mayor calado a los puertos vecinos (...)"*. [sic]

8. Que, el Supervisor del Contrato, mediante documento **"CONCEPTO DE SUPERVISIÓN"** de fecha once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), indicó lo siguiente:

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 9 de 16

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda





**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.643.508-6.**

*"(...) Una vez revisada la solicitud del contratista, así como el concepto emitido por la Interventoría, se realiza la siguiente recomendación, previas las siguientes consideraciones:*

*El avance del plazo contractual del Contrato de Obra No. 101496-002-2021(PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021), al 7 de enero de 2021, equivale al 8%. La finalización del contrato está prevista para el 31 de julio de 2022 o hasta agotar el volumen contractual, lo que primero ocurra.*

*En cuanto a la ejecución, el contratista ha realizado las actividades con buen desempeño. No obstante, es indispensable indicar que la condición de sedimentación del Canal de Acceso, durante 2021, ha sido persistente e inevitable, razón por la cual la permanencia en el tiempo de los trabajos de dragado ha sido corta, siendo necesario realizar varias campañas durante el 2021 a través de diferentes contratos de obra.*

*Al respecto, debe precisarse que el Canal de acceso al Puerto de Barranquilla está determinado desde el tramo comprendido entre la hipotética boya del mar en el K-2.8 y el K21+750, y del que se ha identificado su dinámica sedimentológica que multianualmente refleja situaciones operativas por la reducción del calado operativo como consecuencia de la conformación dinámica del material sedimentario. Por lo anterior, es necesario garantizar la navegabilidad del Canal de acceso de Barranquilla, lo cual se logra conservando la profundidad requerida por las embarcaciones que movilizan carga en dicho Puerto y que se logra mediante los dragados de mantenimiento.*

*Anudado a estas condiciones sedimentológicas, es importante resaltar las difíciles condiciones meteorológicas y oceanográficas propias de la época del año (enero-marzo), particularmente en el sector Bocas de ceniza, lo que ha afectado la ejecución continua de los trabajos de dragado, situación que hace que la sedimentación tome ventaja y presente acumulación.*

*Ahora, el Contratista de obra, teniendo en cuenta dichas condiciones, así como con la necesidad de mantener la continuidad en los trabajos de dragado, eleva la solicitud de ajuste de la forma de medición en el sector específico de Bocas de Ceniza, dado que la comparación de batimetrías recientemente no resultaba consistente con la ejecución de los trabajos medidos con los equipos a bordo de la draga. En este sentido manifiesta:*

*"Considerando que asumiremos dentro de las actividades de dragado una cierta cantidad de pérdida por sedimentación, el volumen finalmente a reconocer por parte del*

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 10 de 16

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.643.508-6.

*Contratante, equivalente al 85 % del volumen medido en tolva, mediante los equipos que se encuentran instalados en la draga XIN HAI HU 9." -Subrayado fuera de texto -*

*Seguidamente también aclara el Contratista en su solicitud que la utilización de esta forma de medición tendrá el carácter de temporal y como alternativa de forma de medición cuando las condiciones meteomarinas impidan una operación continua y segura. Al respecto precisa:*

*"(...) Una vez superadas las condiciones de crisis, los factores de la dinámica fluvial que contribuyen a los intensos volúmenes de sedimentación en el sector de Bocas de Ceniza o las interrupciones asociadas a condiciones meteomarinas que impidan la operación segura de la draga y la integridad de la tripulación, para la medición y pago del volumen dragado se seguiría utilizando los métodos de medición por sistema batimétrico in situ." -Subrayado fuera de texto -*

*La Interventoría en su concepto aclara la situación de la siguiente manera:*

*"4. Teniendo en cuenta los volúmenes registrados en tolva y los volúmenes de pre y pos medidos por batimetría del 18 al 27 de diciembre, es evidente que por batimetría no se refleja un volumen cercano al volumen de tolva.*

*Siendo el volumen medido en tolva en Bocas de ceniza de: 177.316 m3 Y por batimetría de pre vs pos el volumen arrojado es de 18.387 m3" - Subrayado fuera de texto -*

*Con lo anterior, es claro que se presenta una diferencia considerable entre la comparación de batimetrías contra la verificación realizada mediante las verificaciones a bordo de la draga, aspecto que podría afectar el equilibrio económico para el contratista de obra. Así, y con el ánimo de mantener condiciones en la ejecución del Contrato favorables y equilibradas para las partes, el Consorcio Dragado del canal de Barranquilla 2021-2022 solicitó el ajuste de la forma de medición.*

*En este sentido y sobre la propuesta realizada por el Contratista, la Interventoría menciona en su concepto lo siguiente: "(...)*

*7. Considerando los factores anteriores de sedimentación y tiempos de paradas presentada en este tramo del río, es indispensable y prioritario realizar dragado en Bocas de Ceniza, por lo que teniendo en cuenta la voluntad del contratista de intervenir este sector sin poner en riesgo su estabilidad económica se considera viable esta opción de medir los sedimentos removidos en tolva reconociendo el 85% de lo medido en el*

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 11 de 16







OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.643.508-6.

sector de Bocas de ceniza, por lo que solicitamos las tablas de calibración o el método de cálculo para poder estar al tanto de las mediciones de volumen dragado y llevar el registro del volumen dragado en cada ciclo de acuerdo a las tablas de Calibración solicitadas o método de medición. Información que será para conocimiento de Findeter y Cormagdalena. (...)” -Subrayado fuera de texto -

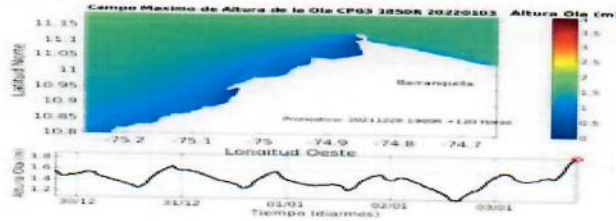
En otros apartes del concepto la Interventoría también aclara:  
“(…)”

9. La unidad de pago seguirá siendo m3.

10. Para la atención simultánea en otro punto de dragado, este se debe realizar sólo cuando no se presenten condiciones favorables en Bocas de Ceniza, ya que este es prioridad. Para la atención simultánea se tiene considerado sólo Bocas de Ceniza como tratamiento especial debido a las evidencias o justificaciones anteriormente descritas, por lo que sólo se estima la aceptación de medición por tolva en este sector del k0-2-800 – k2+000. Otro sector diferente a este se realizará por diferencia de batimetría predragado vs posdragado según el contrato. (...)”-Subrayado fuera de texto -

De otra parte, y frente a las condiciones meteorológicas y oceanográficas, es importante mencionar lo indicado en los boletines informativos por la Capitanía de Puerto, en los cuales se menciona el pronóstico para cada día. Al respecto, es importante resaltar lo indicado en el boletín de fecha 5 de enero de 2022:

**Pronóstico para el 2021-12-31**  
**Área Costera:** Cielo cubierto. Temperatura ambiente oscilará entre 25°C y 30°C. Viento noreste, con velocidad de 11 a 16 nudos (Fuerza 4).  
**Área Marítima:** Viento de dirección noreste, con velocidad de 18 a 26 nudos (Fuerza 5-6). Altura del oleaje oscilará entre 1.2 y 1.6 metros (Mar 4). Se recomienda extremar las medidas de seguridad en el desarrollo de actividades marítimas.



Pronosticador: MA2MMO López Cuadrado Yefer

SECTOR	VEENTO Y OLA
BOCAS DE CENIZA	29 Nudos
ALTURA DE LA OLA	2.0 Mt
LAS FLORES	19 Nudos
PALERMO	18 Nudos

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto  
 Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez





OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.643.508-6.

*De lo anterior, es claro que en efecto se han presentado condiciones climáticas que ameritan la recomendación de la autoridad de: "(...) extremar las medidas de seguridad en el desarrollo de actividades marítimas."*

*Igualmente, en el mensaje de seguridad 001-2022, de fecha 6 de enero de 2022, la Capitanía de Puerto de Barranquilla establece un calado operativo de 7.5m, aspecto que permite evidenciar que a pesar de que se ha logrado subsanar parcialmente la crítica situación en la entrada en el sector Bocas de Ceniza, conforme al seguimiento batimétrico realizado, se han detectado otros puntos al Interior del canal de acceso que igualmente requieren de atención.*

*Es importante mencionar que la medición en tolva es un procedimiento que se encuentra aceptado en la práctica del dragado, en su ejecución, es decir, no corresponde a un aspecto innovador y del cual no se tenga registro o procedimiento para su implementación, por cuanto la solicitud del Contratista goza de sentido práctico y mantiene el equilibrio económico del contrato.*

*En tal sentido, y como antecedente, sea del caso indicar que dicho ajuste en la forma de medición se ha realizado también en procesos de contratación anteriores en los que condiciones particulares del sector Bocas de Ceniza han obligado a la modificación de las condiciones contractuales.*

*Ahora, teniendo en cuenta lo hasta aquí descrito, y en consideración al procedimiento técnico indicado en la solicitud del Contratista para la medición de los trabajos en el sector Bocas de Ceniza, se hace necesario la modificación del Anexo Técnico del Contrato de Obra No. 101496-001-2021(PAF-CORMADGALENA-O-061-2021), en el sentido de incluir el Título MEDICIÓN EN TOLVA, el cual quedará después del título MEDICIONES BATIMÉTRICAS (...)" [sic]*

9. Que el Comité Fiduciario Extraordinario No. 4 celebrado el día doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ No. 1**, en el sentido de **MODIFICAR** el Anexo técnico del **CONTRATO**, en el sentido de incluir en el mismo el Título **MEDICIÓN EN TOLVA**, determinación fundada con base en el informe del **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, de acuerdo con lo solicitado por el contratista, a lo avalado por la Interventoría y el Supervisor, y recomendación del Comité Técnico en los términos expresados en el presente documento.

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 13 de 16







OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.643.508-6.

10. Que la **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** contempla que será objeto de cumplimiento por parte del contratista "(...) *todas aquellas contempladas en el numeral 1.11.2 de los términos de referencia, el cual, es un documento rigente del presente CONTRATO y de la misma manera, hace parte integral del mismo, junto con los demás documentos de la Convocatoria (...)*"
11. Que la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA** referente a las modificaciones contractuales, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse y prorrogarse y adicionarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
12. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSI** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. – MODIFICAR** el Anexo Técnico, el cual de acuerdo con la **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, forma parte integral del Contrato de Obra No. 101496-001-2021(PAF-CORMADGALENA-O-061-2021), en el sentido de incluir en el mismo, el Título **MEDICIÓN EN TOLVA**, el cual quedará después del título MEDICIONES BATIMÉTRICAS, al siguiente tenor:

#### MEDICIÓN EN TOLVA

- i. *Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha - sector I: K-2+000 al K8+000 bajo la modalidad de metro cubico dragado y precio unitario fijo.*

#### Forma de Medición y unidad de medida

*Cuanto se presenten los factores de la dinámica fluvial que contribuyen a los intensos volúmenes de sedimentación o interrupciones asociadas a condiciones meteomarinas que impidan la operación segura de la draga y la integridad de la tripulación que impidan mantener la continuidad de los trabajos de dragado en el sector Bocas de ceniza comprendido entre la hipotética boya de mar entre el K-02.8 y K2+000 la medición de los volúmenes a reconocer será basado en medición en tolva del volumen dragado. **Dicho volumen será reconocido al 85%** de la cantidad medida en tolva. La unidad de medida será metro cubico dragado [m3]. El volumen ejecutado (metro cúbico dragado) será*

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 14 de 16







OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.643.508-6.

**reconocido al 85%, del volumen total medido en tolva y será pagado al precio unitario contractualmente establecido.**

Una vez superadas las condiciones descritas anteriormente, la medida a implementar será la **establecida contractualmente, es decir, comparación de batimetría de pre dragado y de post dragado.**

Para el uso de la medición en tolva, el Interventor deberá justificar y precisar por escrito la necesidad, especificando las condiciones meteomarinas - meteorológicas que impidan la medición mediante comparación de batimetrías. Para la autorización de la medición por tolva, la Interventoría deberá presentar a Findeter su no objeción para el uso de la medición en tolva. El supervisor designado por parte de Findeter deberá dar su visto bueno frente a la medición planteada. Para el restante tramo del sector I, es decir, entre el K2+000 al K8+000, deberán mantenerse el método de medición contractualmente establecido, es decir, comparación de batimetría de pre dragado y de post dragado".[sic]

**SEGUNDA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez







OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.643.508-6.

**TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

**CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia, se firma el presente **OTROSÍ**, en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

**EL CONTRATANTE,**

**SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**

Representante Legal

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

**EL CONTRATISTA,**

**XU YAN**

PE2130970

Representante

**CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022**

NIT No. 901.543.608-6.

TELÉFONOS DE CONTACTO DE FIDUPREVISORA

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 16 de 16

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda